



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**DR. WILSON RAMIRO MAYORGA
NOTARIO**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N°

DE:

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$:

Ambato, ade.....del 20.....

2014-18-01-01

01

DE: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, INCLUSIÓN DE
LA FIGURA DEL CAPITAL AUTORIZADO, FIJACIÓN DE SU
MONTO y REFORMA AL ESTATUTO.

OTORGADO POR: LA SEÑORA MARTHA TRINIDAD
GÓMEZ RAMÍREZ.



A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ESPUMA
FLORAL ECUAFLOREAL S.A.

CUANTÍA: 4,000.00 USD.

COPIAS:

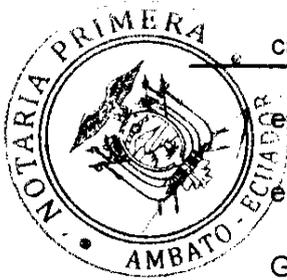
XX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua
República del Ecuador, hoy día Lunes treinta y uno de Marzo del

dos mil catorce. Ante mí, **Doctor WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA**, Notario Primero de este cantón Ambato, comparece la **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S.A.**, legalmente representada por la señora **MARTHA TRINIDAD GÓMEZ RAMÍREZ**, casada, portadora de la cédula de identidad número 175470559-6, en su calidad de Gerente de la compañía, conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, la compareciente manifiesta ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad y capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocerla doy fe; bien inteligenciada en la naturaleza y efectos legales del presente acto al que procede libre y voluntariamente, dice que tiene a bien presentarme una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento del capital suscrito, inclusión de la figura del capital autorizado y fijación de su monto y la reforma al estatuto de la compañía **ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S.A.**, legalmente representada por la señora Martha Trinidad Gómez Ramírez, portadora de la cédula de identidad número 175470559-6,

en su calidad de Gerente de la compañía, conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S.A., se constituyó, con un capital de veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Ambato, el ocho de enero del año dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trece (13) el diecisiete de enero del año dos mil trece. **DOS.-** La Junta



General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el diez de marzo del año dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito, incluir la figura del capital autorizado dentro del estatuto y fijar su monto, y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.-

TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, INCLUSION DE LA FIGURA DEL CAPITAL AUTORIZADO y FIJACION DE SU MONTO, y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, la señora Martha Trinidad Gómez Ramírez, en su calidad de Gerente de la compañía ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S.A. declara: **UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL**

SUSCRITO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la

suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.4.000), mediante la emisión de CUATRO MIL (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "compensación de créditos", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas del diez de marzo del año dos mil catorce, que se incorpora como documento habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 30.000), dividido en TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.- INCLUSION DE LA FIGURA DEL CAPITAL AUTORIZADO Y FIJACION DE SU MONTO.-** Se incluye la figura del capital autorizado dentro del estatuto de la compañía y se fija el monto del capital autorizado en la suma de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 60.000). **TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.-** Se declara reformado el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.- EI CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 60.000). EI CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.

30.000), dividido en TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de UN DÓLAR (USD. 1) de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare.-

CUARTA.- DECLARACIONES.- La señora Martha Trinidad Gómez Ramírez, en su calidad de Gerente de la compañía ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S.A. declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía está totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento de capital está correctamente integrado; c).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las entidades del sector público; y, d).- Que la inversión que realiza la señora Martha Trinidad Gómez Ramírez en la compañía ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S.A., es EXTRANJERA DE TIPO DIRECTA.



QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 4,000.00).**

SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento.- f) Dra. Catalina Darquea Lalama.- Abogada.- Mat. N° 18-2009-75 CNJ.- La compareciente manifiesta que realiza el presente juramento de ley; conociendo la gravedad del mismo, y para dar cumplimiento con expresas disposiciones legales.- Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí previamente

con las disposiciones legales del caso.- Y leída que le fue por mí el
Notario integramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquella
lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.- La compareciente me presentó su cédula de ciudadanía cuya
foto copia, se agregan a la matriz.-

Martha Gómez

MARTHA TRINIDAD GÓMEZ RAMÍREZ
COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLORAL
C.C. N°



Wilson Ramiro Mayorga Mayorga

Dr. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLORAL S. A.**

En la ciudad de Ambato, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las nueve horas, en la sede social de la compañía **ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLORAL S. A.**, ubicada en la Avenida Indoamerica, se encuentran reunidas las accionistas: señora Martha Trinidad Gómez Ramírez, propietaria de veinticinco mil acciones; y señora María Carmenza Cano Orozco, propietaria de mil acciones. Las acciones tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, la señora Martha Trinidad Gómez Ramírez, mociona que, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

1. **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**
2. **RESOLVER SOBRE LA INCLUSION DE LA FIGURA DEL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO Y DETERMINACION DE SU MONTO.**
3. **REFORMAS AL ESTATUTO.**
4. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta la Presidenta, señora María Carmenza Cano Orozco y actúa como Secretaria la Gerente, señora Martha Trinidad Gómez Ramírez. La señora Presidenta dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.

Interviene la señora Martha Trinidad Gómez Ramírez, quien manifiesta que es conveniente aumentar el capital suscrito de la compañía, con el fin de fortalecerla financieramente, aumento que se realizaría por la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 4.000), mediante la emisión de cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "compensación de créditos", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, cuadro que también deberá aprobarse. La señora María Carmenza Cano Orozco, apoya la propuesta y la eleva a moción, manifestando que las accionistas, de común acuerdo, deciden aumentar el capital en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital, renunciando, en consecuencia, a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que le corresponde. La moción es apoyada por todas las accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLORAL S. A.**, resuelve por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 4.000), mediante la emisión de cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando la cuenta "compensación de créditos", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, documento que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Las accionistas están completamente de acuerdo con el número de acciones y el monto del capital suscrito que le corresponderá a cada una de ellas, una vez perfeccionado el presente aumento, renunciando, en consecuencia, la señora María Carmenza Cano Orozco a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que le corresponde. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 30.000), dividido en TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2. RESOLVER SOBRE LA INCLUSION DE LA FIGURA DEL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO Y DETERMINACION DE SU MONTO.

Interviene la señora Martha Trinidad Gómez Ramírez, quien expone que sería conveniente incluir dentro del estatuto de la compañía la figura del capital autorizado, debiendo ser éste, de conformidad con la Ley, como máximo una cantidad equivalente al doble del capital suscrito, por lo que mociona que se incluya la figura del capital autorizado en el estatuto de la compañía, realizando la respectiva reforma estatutaria, capital autorizado que se lo fijaría en la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 60.000). La moción recibe el apoyo de todas las accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S. A.**, resuelve, por unanimidad, incluir la figura del capital autorizado en el estatuto de la compañía, realizando la respectiva reforma estatutaria, fijando el monto del capital autorizado en la suma de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 60.000).

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

3. REFORMAS AL ESTATUTO.

La señora María Carmenza Cano Orozco, interviene y expone que, en virtud de las resoluciones adoptadas en los puntos anteriores, es necesario reformular el artículo cuarto del estatuto, por lo que eleva a moción está propuesta, la misma que tiene el apoyo de todos los accionistas. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S. A.**, resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 60.000). El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(USD. 30.000) dividido en TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de UN DÓLAR (USD. 1) de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare".

Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se ordena que se trate el último punto del orden del día:

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y la señora María Carmenza Cano Orozco, mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todas las accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S. A., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta junta.

La señora Presidenta agradece a las accionistas por su asistencia, y declara concluida la Junta a las diez horas veinte minutos.

M. Carmenza Cano Orozco
María Carmenza Cano Orozco
PRESIDENTA



Martha Trinidad Gómez Ramírez
Martha Trinidad Gómez Ramírez
SECRETARIA - GERENTE

ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S. A.
CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
 (Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de 10 de Marzo del 2014)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (B) (a)	CAPITAL PAGADO COMPENSACIÓN DE CREDITOS (a)	CAPITAL TOTAL (A + B)	ACCIONES TOTALES
MARTHA TRINIDAD GOMEZ RAMIREZ ✓	25.000 /	4.000	4.000	29.000	29.000
MARÍA CARMENZA CANO OROZCO	1.000 /	0	0	1.000	1.000
TOTAL	26.000	4.000	4.000	30.000	30.000

Ambato, 08 de Enero del 2013

Señora.-
Martha Gómez

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que en el acta de Junta General Ordinaria Universal de la compañía ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S.A., llevada a cabo el día de hoy 08 de enero del 2013, usted fue elegido como GERENTE de la compañía por el período de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Según los estatutos sociales el GERENTE ejercerá la representación legal, judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública de constitución, otorgada del día 08 del mes de enero del 2013, inscrita ante la notaria primera del Cantón Ambato, Dra. HELEN RUBIO LECARO, y legalmente inscrita en el registro mercantil bajo el número 13 del 17 de enero del 2013.

Muy atentamente


Maria Carmenza Cano
MARIA CARMENZA CANO OROZCO
PRESIDENTE

Ambato, 08 de Enero del 2013

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S.A.

Martha Gómez
MARTHA TRINIDAD GOMEZ RAMIREZ
GERENTE

Martha Trinidad Gómez Ramírez
Ficoa Club Tungurahua con Lirios
09983203-993905327
Nacionalidad Colombia
C.C.41.694.828



0056

Razón: Queda inscrito con el No. _____
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato 23 ENE 2013

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
 Registrador Mercantil
del Cantón Ambato



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 175470559-6

APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ RAMIREZ
MARTHA TRINIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1959-03-06
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE ERNESTO
PARRA BERNAL

INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.FOR.LA.LEY

E333312222

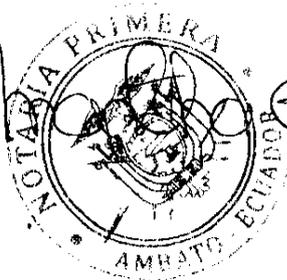
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ AVILA ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ CARO MARIA NOHEMY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-10-31
FECHA DE EXPIRACION
2023-10-31

DIRECTOR GENERAL

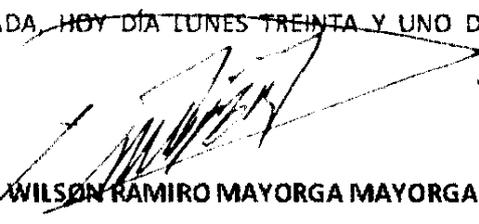
FIRMA DEL CEDULADO

001280755

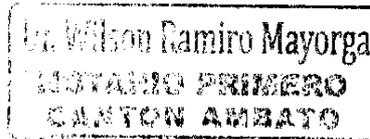


SE OTORGÓ ANTE MÍ LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, INCLUSIÓN DE LA FIGURA DEL CAPITAL AUTORIZADO, FIJACIÓN DE SU MONTO Y REFORMA AL ESTATUTO, OTORGADO POR LA SRA. MARTHA TRINIDAD GÓMEZ RAMÍREZ, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLORAL S.A., Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTÁ TERCERA COPIA CERTIFICADA, HOY DÍA LUNES TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-




DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA.

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO



RAZON: DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, DRA. ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, SEGUN RESOLUCION NO. SCV. IRA. 2014-266, EN LA CUAL APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S.A. EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA.- MARGINO Y TOMO NOTA EN LA ESCRITURA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014, FOLIO 7886, TOMO 16.- SEGUN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO.- AMBATO, 23 DE JULIO DEL 2014.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



RAZON: DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION NO. SCV.IRA.2014-266, DADA POR LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, DRA. ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE ESPUMA FLORAL ECUAFLOREAL S.A.- TOMO NOTA Y MARGINO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2013, FOLIO 388, TOMO 1.- SEGUN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO, 23 DE JULIO DEL 2014.-



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

